



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1950/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín Alejandro LEVENSON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la materia Máquinas Eléctricas I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1950/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

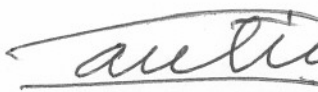
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1950/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Máquinas Eléctricas I, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Termodinámica, al alumno Martín Alejandro LEVENSON, Legajo N° 7-88913-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1133/2001

AFC
UB
A


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROZOS
RECTOR